



Número 70

Jueves 23 de Marzo

Año de 1933

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos. Atrasado 1 peseta.

Gobierno General de Extremadura

CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general que las que reciban directamente por oficio o telegrama o por medio del BOLETIN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales pro-

motores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de intensificación, todas las organizaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933.—El Gobernador general, Luis Peña Novo.

398

En la «Gaceta de Madrid» número 74, correspondiente al día 15 de Marzo de 1933, se halla inserto lo siguiente:

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Excelentísimo señor: Don Juan Chamorro, farmacéutico residente en Miajadas (Cáceres), ha solicitado de este Departamento se rectifique el número de habitantes de aquel partido farmacéutico con arreglo al censo en vigor.

Teniendo en cuenta que lo solicitado por el señor Chamorro está de acuerdo con las disposiciones vigentes, se accede a ello, asignando en consecuencia, al partido de Miajadas, dos Inspectores farmacéuticos de primera categoría por tener 7.607 habitantes según el censo de 1930.

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento interesado consignará en su próximo presupuesto las dotaciones para atender dicho servicio.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y efectos.

Madrid 14 de Marzo de 1933.—P. D., M. Pascua.

Señor Director general de Sanidad.

1051

Diputación Provincial

DE

CÁCERES

Intervención

Aportación municipal forzosa

CIRCULAR

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 14 de Marzo actual, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, acordó publicar en este periódico oficial la siguiente circular:

«Próximo a terminar el primer trimestre del corriente año, se recuerda a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que con arreglo a las Ordenanzas de exacciones, aprobadas por esta Diputación, procedan a realizar el ingreso directo en la Caja provincial, de las cuotas de aportación municipal forzosa, correspondientes a dicho primer trimestre, como asimismo de las cantidades que adendan por contingente y atrasos de aportación municipal hasta 31 de Diciembre de 1932, con la advertencia de que, de no hacerlo así, al vencimiento de precitado trimestre, serán gravadas sus deudas con un recargo de un 5 por 100 como intereses de demora, sin perjuicio, además, del embargo de un 15 por 100 del total de sus ingresos que por todos conceptos realicen en sus arcas municipales, conforme a lo establecido en el artículo 138 del Estatuto de Recaudación.

Con respecto a los débitos por atrasos, esta Presidencia está dispuesta a utilizar todos aquellos medios coercitivos que la citada disposición señala, procurando el ingreso de las cantidades que legítimamente corresponde percibir a la Diputación, requiriendo por tanto a los Ayuntamientos que tengan deudas pendientes, el ingreso inmediato de los saldos deudores, así como de las cantidades que como consecuencia del procedimiento de apremio y embargo de los fondos municipales, tengan retenidas el Ordenador de Pagos y el Depositario, evitando con ello la responsabilidad en que pudieran incurrir, así como los perjuicios que irrogan a las entidades municipales que representan.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia.

Cáceres 17 de Marzo de 1933.—El Presidente, Juan Marchena.—El Secretario, Luis Villegas.

1076

Juzgados

ALCANTARA

Don Aurelio Alvarez Jusué, Juez de Instrucción de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente edicto que se expide en méritos del sumario que pende en este Juzgado, bajo el número 31 del año actual 1933, por hurto de los semovientes que a continuación se reseñan, durante la noche del ocho al al nueve de los corrientes en este término municipal, ruego a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los dichos semovientes que a continuación se reseñarán,

poniéndolos en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, siempre que no acrediten su legal adquisición.

Dado en Alcántara a 17 de Marzo de 1933.—El Juez de Instrucción, Aurelio Alvarez.—El Secretario Judicial, José Serra.

Reseña del semoviente sustraído

Una yegua, capa castaña oscura, hierro letra P. número doce en la nalga izquierda, calzada de una pata, propiedad del vecino de ésta llamado Felipe Novado González.

1086

ALCANTARA

Don Aurelio Alvarez Jusú, Juez de Instrucción de Alcántara y su partido.

Por el presente edicto que se expide en méritos del sumario que pende en este Juzgado con el número 24 del año actual 1933, por el delito de hurto de los objetos que se expresan a continuación, la noche del 28 de Febrero pasado en la dehesa del término municipal de Brozas, denominada «Tonés», ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, poniéndolo caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición.

Dado en Alcántara a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Juez de Instrucción, Aurelio Alvarez.—El Secretario Judicial, José Serra.

Reseña de lo sustraído de la casa de la finca «Tonés»

Dos camisas y dos calzoncillos de tela blanca, con iniciales S. M una de las mudas; y la otra A. H. Dos chambras azules con las mismas iniciales; dos pares de medias negras de lana; un pantalón de pana; unos calzones y un talega blanca.

Las mudas son nuevas y los restantes objetos algo usados, y propiedad lo reseñado del vecino de Horcajo de la Rivera (provincia de Avila), Santiago Moreno Benito.

Correspondiente al guarda de la expresada finca «Tonés», lo que se reseña a continuación

Una manta; un impermeable malo; dos panes; un colgadero de morcilla; nueve cajetillas de tabaco de treinta céntimos.

1042

ALCANTARA

Cédula de citación

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que pende

en este Juzgado de Instrucción, bajo el número 119 del año pasado 1932, por el delito de amenazas de muerte, se cita, llama y emplaza al denunciado, en precitado sumario, cuyo actual paradero se ignora, llamado Alejandro Moreno Manzano, de 29 años de edad, soltero, jornalero, natural de Malpartida de Cáceres, vecino de Ceclavín, con instrucción, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para ampliar sus manifestaciones, prestadas en el precitado sumario, apercibiéndole que si dentro del término dicho de diez días no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, civiles y militares, y agentes de la policía judicial procedan a las averiguaciones necesarias para reconocer el actual paradero del dicho denunciado Alejandro Moreno Manzano, y para en el caso de llegar a conocerlo, comunicarlo por el medio más rápido a este Juzgado de Instrucción

Dado en Alcántara a 18 de Marzo de 1933.—El Juez de Instrucción, Aurelio Alvarez.—El Secretario Judicial, José Serra.

1088

GARROVILLAS

Don Leopoldo Duque Estévez, Juez de Instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que luego se dirán, propiedad del vecino de Pedroso de Acím, José Gutiérrez y Gutiérrez, y que en la noche del ocho al nueve del actual, le fueron sustraídos de la cuadra sita en el casco de dicho pueblo, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se halleren si en el acto no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número veinticuatro del corriente año.

Dado en Garrovillas a 14 de Marzo de 1933.—Leopoldo Duque.—El Secretario, Joaquín Carrillo.

Señas de los semovientes

Yegua cinco años, uno treinta y seis de alzada, capa castaña, en buenas carnes, pelos blancos por encima de las rodillas, calzada pie derecho.

Mulo tres años, uno treinta y ocho alzada, castaño oscuro, antojeras negras, raya negra, cruz y claro ambas, hierro Fénix Agrícola, maza izquierda, letra P. número 11 y con sus correspondientes cabezadas.

1060

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario que

con el número 23 del corriente año se sigue en este Juzgado por el delito de infidelidad en la custodia de presos, he acordado por resolución de esta fecha dictada en el mismo, que se proceda a la busca y detención del gitano Nicolás Montoya Saavedra, de 18 años de edad, viste pantalón de cordón, chaqueta lisa color café, pelliza parda, botas negras, gorra de hule color, bien parecido, estatura regular, peinado hacia atrás, con bigote recortado, fugado del Depósito Municipal del pueblo de Deleitosa, la noche del 16 del corriente mes, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y detención del referido gitano, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el Depósito Municipal de esta Ciudad.

Dado en Trujillo a 18 de Marzo de 1933.—Venancio Catalán.—El Secretario Judicial, Julián Ruiz.

1079

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se instruye con el número 18 del corriente año, por el delito de hurto de seis crías de cerda, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos semovientes que a continuación se reseñarán, y desaparecidos de una corralada sita en la finca «Magasconas» de este término municipal, la noche del doce del actual mes y de la propiedad de los vecinos de La Cumbre, Valerio Redondo Redondo, Félix y Francisco Redondo Delgado, Sabino Toril y Julián Polo, y casos de ser habidos los pongan a mi disposición juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Trujillo a 15 de Marzo de 1933.—Venancio Catalán.—El Secretario P. H., Adalberto Villanueva.

Señas de los semovientes

De la propiedad de Valerio Redondo, Félix Redondo y Francisco Redondo:

Cuatro lechones de dos meses, negros, con dos cortes en ambas orejas formando ángulo en dirección convergente ambas líneas, numerados en uno de los costillares con los números uno y el nueve.

De la propiedad de Sabino Toril y Julián Polo:

Dos lechones un poco mayor que los anteriores, con las orejas cortadas en forma de hoja de higuera, dos cortes en las mismas en sentido vertical, las puntas de las orejas cortadas y uno un agujerito en el centro de la oreja numerados con el número uno y el nueve.

1043

PLASENCIA

Don Lorenzo Espada Berrocoso, accidental Juez de Instrucción de este partido de Plasencia.

Por el presente hago saber a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del gitano Nicolás Montoya Saavedra, de diez y ocho años, casado, natural de Cáceres y vecino de Aldeacentenera, procesado en causa número cincuenta y seis del año actual por hurto de caballerías; el que ha sido fugado del Depósito Municipal de Deleitosa el día de ayer, y caso de ser habido póngase a mi disposición en el Depósito Municipal de esta Ciudad.

Dado en Plasencia a 18 de Marzo de 1933.—Lorenzo Espada.—D. S. O. Joaquín de Colsa.

1078

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez Municipal, Letrado de esta Villa en sustitución reglamentaria del de instrucción del partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves que después se describirán, sustraídas la noche del cuatro al cinco del actual de una casa al sitio Cercado de la Casa, del término de Membrío, propiedad de Carlos Cava Tapia, y caso de ser halladas ponerlas a mi disposición en unión de sus poseedores si no acreditasen legítima adquisición, todo ello en virtud de lo acordado en sumario que instruyo por robo con el número 37 del corriente año.

Dado en Valencia de Alcántara a 20 de Marzo de 1933.—Adolfo Muñoz.—P. S. M., Antonio Avila.

Aves sustraídas

Dos gallinas blancas, tres gallinas de pluma oscuras y otra de pluma dorada, y un gallo de pluma blanca y oscura. Todos de raza del país.

1111

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 22 del corriente año, por hurto de cerdos, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de los semovientes que después se dirán, desaparecidos de la finca Los Quintos, de este término, la noche del 13 del actual, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Trujillo a 18 de Marzo de 1933.—Venancio Catalán.—El Secretario Judicial, Julián Ruiz.

Señas de los semovientes

Cinco cerdos de tres meses, con punta espada en ambas orejas, numerados al fuego en uno de los jamones.

1080

Obras Públicas

Provincia de Cáceres

Automóviles

RELACION de los vehículos de tracción mecánica inscritos en esta provincia durante el mes de Febrero de 1933.

Núm. de matrícula	Fecha de expedición	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIOS	Marcas	Núm. del motor	Forma	Categoría	Potencia H. p.	Servicio a que se destina
2.489	1	D. Sebastián Pantrigo Barrero ...	Zarza la Mayor. Arriba, 6.	Chevrolet	3.356.972	Plataforma..	3. ^a	20	SP
2.490	2	Francisco Santos Moreno	Torrejoncillo. O. García 27	Ford.....	5.149.347	C. interior ..	2. ^a	17	SP
2.491	2	Antonio Villaruel Bravo	Villa del Rey. Plaza	Fiat	8.169	Idem.....	2. ^a	8	
2.492	9	Juan Flores San Martín.....	Montánchez. P. Repúb. ^a 10	Citroén	15.645	Idem	2. ^a	10	SP
2.493	15	Antonio Candela Magro	Cáceres. S. Pedro 12-14...	Citroén	16.997	Idem	2. ^a	10	
2.494	15	Nicolás Palomo Heras.	Idem. Nueva, 29	Citroén	3.455	Idem	2. ^a	10	SP
2.495	15	José García Cantos.....	Mérida. H. Com. ^o . Dep. ^o ...	Ford.....	5.108.690	Idem	2. ^a	17	

Cáceres 3 de Marzo de 1933. - El Ingeniero Jefe, José M.^a Nocetti.



Alcaldías

CACERES

Anuncio

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el padrón para el cobro del impuesto de Cédulas personales del año 1932 y al objeto de que pueda ser examinado, se hace presente que durante el plazo de once días, que dará principio desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encuentra expuesto en la Administración de Bienes Municipales, pudiendo entablar reclamación contra él durante dicho plazo y cinco días más, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres 16 de Marzo de 1933.—El Alcalde accidental, J. Herrero. 1093

CASAS DEL MONTE

Cuentas municipales de 1932

Confeccionadas las cuentas municipales del ejercicio expresado, correspondientes a este Ayuntamiento, quedan expuestas al público en la secretaría del mismo, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho mas, puedan ser examinadas e interponerse las reclamaciones a que pudieran dar lugar.

Casas del Monte 18 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Guillermo Llopis. 1097

CASAS DE DON GOMEZ

Rectificación del Padrón municipal de habitantes de 1933

El documento antes reseñado se halla aprobado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante expresado plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Casas de Don Gómez a 16 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Olegario Mateos. 1068

VALDEHÚNCAR

Edicto

Don Vicente Terrón Picazo, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que para el acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo, que tuvo lugar el 19 de Febrero, se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones a domicilio que previene la Ley, no habiéndolo efectuado respecto del mozo Isaac Curiel Arias, natural de este pueblo, de 20 años, hijo de Laureano y de María, por ignorar en absoluto el paradero del mismo y de sus parientes.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando al citado mozo o a cualesquiera individuos de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus circunstancias para la clasificación de soldados.

Valdehúncar a 18 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Vicente Terrón. 1095

ALDEA DE TRUJILLO

Este Ayuntamiento, en sesión del día 26 del pasado mes de Diciembre, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de utilidades para 1933, a los señores siguientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal.

De la Parte Real

Don Martín Salguero Borreguero.

Don Juan Borreguero Redondo.

Don Anibal Murillo.

Don Felipe Montero Palomar.

De la Parte Personal

Don Nicasio Vallejo Iñigo.

Don Cecilio Martín Carretero.

Don Antonio Solís Jorrillo.

Estas designaciones y los documentos administrativos que han servido de base para ellas, quedan expuestas al público por término de siete días en la Secretaría municipal y atrio de la iglesia.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos de reclamaciones que precisamente deberán formularse en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal económico administrativo provincial conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Aldea de Trujillo a 26 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Toribio Redondo. 135

ALDEANUEVA DE LA VERA

Hallándose vacante la plaza de Practicante Titular de esta localidad, con el sueldo anual de 600

pesetas, y acordado por el Ayuntamiento proveerla por concurso, a tenor de lo que dispone el artículo 94 del Reglamento de Empleados Municipales, de 23 de Agosto de 1924 y real Orden de 26 de Septiembre de 1929, se hace saber por medio del presente edicto, que las personas que se crean con derecho al desempeño de dicha plaza, podrán solicitarlo en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a la instancia los justificantes de su derecho y méritos que alegue.

Aldeanueva de la Vera a 20 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Agustín Avila. 1101

CABRERO

Edicto

Rectificación del Padrón municipal de habitantes de 1932

Rectificado el Padrón Municipal de habitantes de este término, correspondiente al expresado año, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los vecinos que lo crean conveniente.

Cabrero 17 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Valentín García. 1081

VIANDAR

Edicto

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión celebrada el día 8 del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 489 del Estatuto Municipal, ha designado para Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de Utilidades del corriente año, a los señores siguientes:

De la parte Real

D. Domiciano Castaño Domínguez.

D. Tomás Miranda Castaño.
D. Simeón López Márquez.
D.ª Emérita Cañadas Alouso.

De la parte Personal

D. Pedro Castaño Martín.
D. Luis Miranda Castaño.
D. Patrocinio Castaño Martín.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones, por término de siete días. Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489

del Estatuto, para que en el plazo de siete días puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Viandar de la Vera 16 Enero de 1933.—El Alcalde, Adolfo Rebate. 215

ALDEHUELA DEL JERTE

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda en su día formar el recuento de la ganadería

de este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución del año 1934, se hace preciso que los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten declaraciones de altas y bajas en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 30 del actual.

Aldehuela del Jerte a 16 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Cipriano Quijada.

1092

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de jurados correspondiente al año de 1932

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Hervás

Lista definitiva de los jurados varones, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE TORO						
284	Blanco García, Marcelino	51	51	H. Cortés	Ganadero	Cabeza de familia.
285	Blázquez Pérez, Juan Miguel	69	69	P. Mayor	Agricultor	Idem
286	Hernández Barbero, Teófilo	30	30	Idem	Zapatero	Idem
287	Len Blanco, Julián	37	37	Idem	Agricultor	Idem
AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA						
288	Bao Domínguez, Marcelino	62	62	Mesones	Labrador	Cabeza de familia.
289	Bao Garrido, Segundo	40	40	Solitario	Jornalero	Idem
290	Blanco Blázquez, Mariano	33	27	Mesones	Labrador	Idem
291	Blanco Domínguez, Eugenio	60	60	Idem	Idem	Idem
292	Blanco Domínguez, Teodoro	31	31	Cañada	Jornalero	Idem
293	Blázquez Azabal, Francisco	32	32	Arrabal	Pastor	Idem
294	Blázquez Domínguez, Adrián	42	42	Mesones	Agricultor	Idem
295	Blázquez Domínguez, Alvaro	47	17	Altozano	Farmacéutico	Capacidad.
296	Blázquez Domínguez, Basilio	53	53	Mesones	Labrador	Cabeza de familia.
297	Blázquez Domínguez, Florencio	50	50	Arrabal	Propietario	Idem
298	Blázquez Pastor, Francisco	80	80	Mesones	Idem	Idem
299	Benito Garrido, Elías	51	51	Altozano	Herrero	Idem
300	Benito Gil, Rosado	42	42	Cañada	Idem	Idem

Cáceres 24 de Diciembre de 1932.—El Jefe Provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

928

